

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 027 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **20 ENE 2014**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 001-2014/DRTPE-SDDANR de fecha 06 de enero de 2014; Memorandum N° 010/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, en el Expediente Administrativo N° 001-2014/DRTPE-SDDANR de fecha 06 de enero de 2014, en virtud a lo solicitado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del PEBPT respecto al pliego de reclamos periodo 2014-2015, se resuelve aperturar el respectivo expediente y notificar a las partes a fin de dar inicio al Trato Directo dentro de diez (10) días naturales, debiendo el empleador señalar fecha y hora para la realización de las reuniones que se efectuarán en el centro de trabajo;

Que, a través del Memorandum N° 010/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 16 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el acto resolutorio designando al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Presidente, Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, como representantes de la entidad en los procesos de negociación colectiva del pliego de reclamos que se vienen tramitando al interno de nuestra institución;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444– Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable (...); concordante con el artículo 57° del mismo cuerpo de leyes, en cuanto establece que la negociación colectiva se realizará en los plazos y oportunidades que las partes acuerden, dentro o fuera de la jornada laboral, y debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el pliego (...);

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;



Resolución Directoral N° 027/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

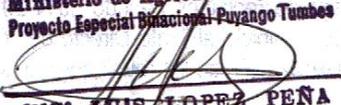
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en los procesos de negociación colectiva del pliego de reclamos que se vienen tramitando al interno de nuestra institución; a quienes se les confiere todas las facultades establecidas en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; siendo éstos los siguientes:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro
- Jefe de la Unidad de Personal Miembro
- Jefe de la Oficina de Administración Miembro
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado en el artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

